

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-753/14**

Sucre, 29 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 689/14 de 24 de septiembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ACEPTO y DECLARÓ PROCEDENTE la EXCUSA formulada por la CONCEJALA: Sra. Norma Rojas Salazar, miembro de la Comisión de Ética, para conocer el caso dispuesto en la Resolución No. 645/14, por existir pleito pendiente con el procesado Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, como consta en el CASO: FIS 1301196, emergente de esta decisión, se DESIGNÓ al Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, como miembro de la Comisión de Ética, para conocer y sustanciar el caso dispuesto en la Resolución No. 645/14 de 3 de septiembre de 2014.

Que, asimismo por Resolución No. 716/14 de 09 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ACEPTO y DECLARÓ PROCEDENTE la EXCUSA formulada por la CONCEJALA: Lic. Verónica Berrios Vergara, miembro de la Comisión de Ética, para conocer el caso dispuesto en la Resolución No. 645/14, por existir pleito pendiente con el procesado Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, como consta en el CASO: FIS 11202255, tomando en cuenta los arts. 9 y 34 del Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Comisión de Ética, emergente de esta decisión, se DESIGNÓ también al Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, como miembro de la Comisión de Ética, para conocer y sustanciar el caso dispuesto en la Resolución No. 645/14 de 3 de septiembre de 2014.

Que, por nota de 28 de octubre de 2014, el CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que como consecuencia de las excusas de las Concejales: Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Verónica Berrios Vergara, miembros de la Comisión de Ética y en ambos casos, por un error involuntario, se designó a su persona, como consta en los arts. 2 de las Resoluciones Nos. 689/14 y 716/14, como miembro de la Comisión de Ética, en esta caso, se deja establecido que la referida Comisión, está conformada por dos (2) Concejales, uno (1) por mayoría y otro (1) por minoría, con ese antecedente, solicita que se RECONSIDERE y DEROGUE el art. 2 de la Resolución No. 716/14 de 09 de octubre de 2014, en lo que corresponde a su nombre, debiendo DESIGNARSE a otro Concejal o Concejala en reemplazo de la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, en razón de su excusa que fue declarada procedente, toda vez que su persona, se encuentra designado como consta en el art. 2º de la Resolución Municipal No. 689/14, en reemplazo de la Concejal: Sra. Norma Rojas Salazar, para conocer específicamente el caso dispuesto en la Resolución Municipal No. 645/14.-

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECONSIDERAR y DEROGAR el art. 2º de la Resolución Municipal No. 716/14 de 09 de octubre de 2014, emergente de esta decisión, resuelve DESIGNAR al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como miembro de la Comisión de Ética, para que asuma conocimiento, en el caso dispuesto en la Resolución No. 645/14 de 03 de septiembre de 2014, en reemplazo de la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, en lo demás queda vigente la Resolución No. 716/14.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º. Reconsiderar y DEROGAR el art. 2º de la Resolución Autónoma Municipal No. 716/14 de 09 de octubre de 2014, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Artículo 2º. DESIGNAR al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como miembro de la Comisión de Ética, para que asuma conocimiento, en el caso dispuesto en la Resolución No. 645/14 de 03 de septiembre de 2014, en razón a la excusa formulada por la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, en ese sentido, notifíquese al Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con la presente Resolución, para los fines consiguientes de ley.

Artículo 3º. INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, una vez corriente el expediente, remítase todos los antecedentes, a conocimiento de la Comisión de Ética, a los efectos del cumplimiento de la Resolución N°. 645/14 de 03 de septiembre de 2014.

Artículo 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

